



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-08112675-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Suturas Mecánicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente, se solicita autorización para tramitar la Adquisición Mediante el Sistema de Provisión Continua de Suturas Mecánicas Circulares, Suturas Mecánicas Lineales, Recargas de Suturas Lineales y otros insumos para cirugías Gástricas, destinados a Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$28.142.200,00).

Que se acompañan Pliego Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Subdirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706 dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades del próximo ejercicio, la imputación del gasto se efectuará en forma oportuna al Presupuesto del Año 2023 en el marco de las previsiones del Art.100° de la norma legal antes citada.

Que en ese orden la Subdirección de Presupuesto y Finanzas toma conocimiento del proceso de compra iniciado en el presente expediente, con cargo al Presupuesto del ejercicio siguiente y por lo tanto, se procede a incorporar el monto destinado de la compra al registro de adquisiciones cuyo crédito se reserva del Presupuesto del año 2023.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia las siguientes consideraciones: que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art.139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..

Art.100° No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

vigente a partir del 01 de septiembre de cada año, pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida y que al decir del área técnica con la observación del procedimiento de provisión continua se logran distintos objetivos:

. Facilitar y mejorar los plazos en la provisión de elementos a los afiliados, resolviéndolos dentro de las 24 horas de presentado el pedido completo

- Simplificar los trámites administrativos en el ámbito de la Obra Social, disminuyendo la cantidad de compras directas realizadas;*
- Posibilitar el acceso a menores precios por el volumen de las transacciones.*
- Disminuir los costos administrativos asociados a la cantidad de trámites de compra.*

“A tal fin se han realizado las evaluaciones internas de factibilidad dentro de la Subdirección de Compras, y externas en el ámbito del Departamento de Contabilidad; siendo viable la metodología propuesta.

Actualmente se encuentra vigente la Licitación Pública nro 20/2022 de la provisión continua de suturas mecánicas a través del expediente 1054437-EX-2022, por el lapso de 06 (seis) meses con vencimiento el día 17-11-2022, dicha licitación fue aprobada por Resolución N°0216/2022 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos Se acompaña, TASA DE USO de estos insumos desde el 2017 a la fecha, aclarando que en cada año la provisión continua no ha tenido la misma perdurabilidad en el tiempo, es así que en los años 2017 /2018 sólo se computaron seis (06) meses de provisión y en los años 2019 y 2020 nueve (09) y diez (10) meses respectivamente. Durante el 2021, se normalizó el movimiento habitual en los pedidos de estos elementos aún por la situación de pandemia por COVID -19, reflatando a niveles prepandemia durante el presente ejercicio. Asimismo se ha realizado un análisis en cuanto a las cantidades de los insumos solicitados en estas provisiones desde el año 2017 a la fecha, llegando a la conclusión que algunos no han tenido el movimiento que se esperaba por lo que no serán tenidos en cuenta en esta oportunidad. Además se agregan otros insumos que están relaciones con las cirugías de tipo gastrointestinal, como lo son los SEPARADORES DE TEJIDOS Y LOS CLIPS DE POLÍMEROS TIPO HEMOLOCK”.

-corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición mediante el Sistema de Provisión Continua de Suturas Mecánicas Circulares, Suturas Mecánicas Lineales, Suturas Mecánicas Lineales, Recargas de Suturas Lineales y otros Insumos para Cirugías Gástricas, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a Afiliados a O.S.E.P., con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$28.142.200,00).

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.100º y Art.139º de la Ley N°8706, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "*Bienes Corrientes*", al Presupuesto del Año 2023.

ARTÍCULO 3º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Dirección de Salud – Auditoría Médica.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°45 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01-12-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022-8112675- Adq.de Suturas Mecanicas-

Datos Generales

Nº de Expte: 8112675-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------